



MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PÚBLICAS.-

MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS.-

Montevideo, 29 FEB. 2024

VISTO: la Resolución ministerial de fecha 05 de enero de 2024 por la cual se autorizó un llamado público y abierto de Méritos y Antecedentes, a través de Uruguay - Concurso, para proveer 15 (quince) puestos de Asesor IX – Ingeniero Civil (Esc. A - Grado 04)– con destino a las distintas Unidades Organizativas de la Unidad Ejecutora 001 – Dirección General de Secretaría, 003 - Dirección Nacional de Vialidad, 004 – Dirección Nacional de Hidrografía, 007 – Dirección Nacional de Transporte y 010 – Dirección Nacional de Transporte Ferroviario del Ministerio de Transporte y Obras Públicas, mediante la modalidad de Provisorio;-----

RESULTANDO: I) que por Resolución ministerial de fecha 19 de febrero de 2024, se homologó el procedimiento y el Fallo Final del Tribunal del Concurso;-----

II) que el Área Financiero Contable del citado Ministerio informó la imputación con la cual podrá atenderse la erogación resultante de la designación propuesta;-----

III) que el Contador Central de la Contaduría General de la Nación destacado en el Ministerio de Transporte y Obras Públicas ha tomado la intervención pertinente.-----

CONSIDERANDO: I) que la Oficina Nacional del Servicio Civil y el Ministerio de Economía y Finanzas, al expedirse al respecto, no han opuesto objeciones a lo actuado en estos obrados;-----

II) que en este llamado se dará cumplimiento a lo dispuesto en el art. 4 de la Ley N° 19.122 de 21 de agosto de 2013 en cuanto establece que un porcentaje de los puestos de trabajo a ser llenados en el año deben ser ocupados por personas afrodescendientes que cumplan con los requisitos constitucionales y legales para acceder a ellos;-----

ATENTO: a lo dispuesto por el artículo 5 de la Ley N° 19.996 de 3 de noviembre de 2021; artículo 346 de la Ley N° 19.889 de 9 de julio de 2020 en la redacción dada por el artículo 9 de la Ley N° 19.996 de 3 de noviembre de 2021; artículo 4 de la Ley N° 19.122 de 21 de agosto de 2013 en la redacción dada por el artículo 525 de la Ley N° 20.075 de 20 de octubre de 2022; Decretos N° 440/022 de 30 de diciembre de 2022 y 144/014 de 22 de mayo de 2014;-----

GC

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

RESUELVE:

1º.- Desígnanse para cumplir tareas de Ingeniero Civil, bajo la modalidad de Provisoriato previsto en el artículo 5 de la Ley N° 19.996 de 3 de noviembre de 2021 en régimen de 40 (cuarenta) horas semanales de labor y con una retribución de \$ 95.837,84 (pesos uruguayos noventa y cinco mil ochocientos treinta y siete con ochenta y cuatro centésimos) a valores de enero 2024 y por el plazo de 12 (doce) meses con destino a las distintas Unidades Organizativas de la Unidad Ejecutora 001 – Dirección General de Secretaría, 003 - Dirección Nacional de Vialidad, 004 – Dirección Nacional de Hidrografía, 007 – Dirección Nacional de Transporte y 010 – Dirección Nacional de Transporte Ferroviario del Ministerio de Transporte y Obras Públicas, a las personas que se indican a continuación y en el puesto que se especifica:-----

<u>NOMBRE</u>	<u>C. I.</u>	<u>CREDECIAL CIVICA</u>	<u>CARGO</u>	<u>U.E.</u>
María Victoria Oliveri Sarro	4.002.130-3	BCB 58945	Asesor IX – Ingeniero Civil	001
Natalia Pierina López Larrañaga	4.369.685-4	QAA 58669	Asesor IX – Ingeniero Civil	001
Santiago Sorribas de Freitas	4.145.372-9	GAC 9323	Asesor IX – Ingeniero Civil	003
Gabriela Méndez Olivera	3.257.553-0	APA 14378	Asesor IX – Ingeniero Civil	003
Valentina María Silva Armentano	4.727.032-7	KBA 36671	Asesor IX – Ingeniero Civil	003
Luis Enrique Ceiter Lucas	4.121.731-5	CDB 22678	Asesor IX – Ingeniero Civil	003
Arturo Andrés Figueroa Weinberger	1.539.377-9	AXB 27025	Asesor IX – Ingeniero Civil	003
Pablo Hermida Ranguis	4.725.920-8	BCD 17805	Asesor IX – Ingeniero Civil	003
Enrique Daniel Briano Peña	4.565.704-6	AIA 16678	Asesor IX – Ingeniero Civil	003
Santiago Prato Goytíño	4.749.858-9	AZA 50147	Asesor IX – Ingeniero Civil	003



**Ministerio
de Transporte
y Obras Públicas**

2°.- Establécese que los Sres. Santiago Sorribas, Pablo Hermida, Arturo Figueroa Weinberger y Luis Ceiter y las Sras. Maria Victoria Oliveri, Gabriela Méndez y Valentina Silva Armentano, mantienen otro vínculo con el Estado, por lo que previo a la toma de posesión del cargo pertinente con el Ministerio de Transporte y Obras Públicas, deberán acreditar la renuncia a dicho vínculo y la aceptación de la misma.-----

3°.- Destácase que no han resultado seleccionados postulantes finales que cumplan con lo establecido en el artículo 4 de la Ley N° 19.122 de 21 de agosto de 2013 (ingreso de Personas Afrodescendientes).-----

4°.- La remuneración reseñada en el Numeral 1° de la presente Resolución se ajustará de acuerdo a los incrementos salariales que se otorguen a los funcionarios de la Administración Central con posterioridad al 1° de enero de 2024.-----

5°.- La erogación resultante se atenderá con cargo a la Ley N° 19.924 de 18 de diciembre de 2020, Inciso 10, Unidades Ejecutoras 001, 003, 004, 007 y 010 Programas 360, 362, 363, 366; Proyectos 000, 853, 855, 856 y 859, Objetos del Gasto 048 y 042 510, Auxiliar 001, Financiación 1.1.-----

6°.- Comuníquese a quienes corresponda, publíquese en la página web del Ministerio de Transporte y Obras Públicas y en la página del Sistema de Reclutamiento y Selección de Uruguay Concurso y pase al Departamento de Contralor de la División Administración de Personal para notificación de los designados y toma de razón, ingreso en los sistemas pertinentes (SGH; GAFI, SGP, etc.) y siga al Área Financiero Contable a sus efectos.-----

LACALLE POU LUIS